

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-18-0000795

Montevideo, 03 MAR. 2026

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada Nacional para otorgar el Título definitivo como Prácticos del Río Uruguay, Río de la Plata y Litoral Marítimo Oceánico, a los Capitanes Mercantes Guillermo Gastón González de Oliveira, Juan Pablo Martorano Romero, Ernesto Javier Gatto Nicolenco y Gastón Andrés Molnar Ferreira;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 69 del Reglamento General de Practicos, aprobado por el Decreto N° 308/986, de 10 de junio de 1986, prevé que: "Los Aspirantes a Prácticos aprobados, con derecho a vacante, que hayan cumplido con todos los requerimientos para cada zona, podrán ejercer el practicaaje, con la habilitación provisoria otorgada por la Prefectura Nacional Naval, hasta tanto el Poder Ejecutivo expida el Título definitivo a propuesta de la Prefectura Nacional Naval de acuerdo al orden de mérito correspondiente";

II) que surge de los antecedentes que los aspirantes a Prácticos mencionados, han finalizado el período de pruebas prácticas requerido por el Reglamento antes citado y han cumplido con todos los requisitos establecidos para ser habilitados;

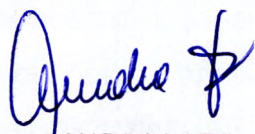
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada y el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Prácticos, aprobado por el Decreto N° 308/986, de 10 de junio de 1986;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

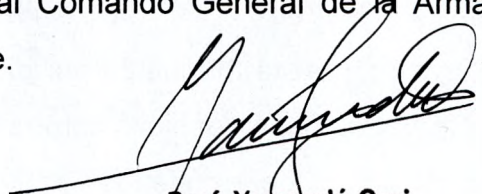
R E S U E L V E:

1º. Otórgase el Título definitivo como Prácticos del Río Uruguay, Río de la Plata y Litoral Marítimo Oceánico, a los Capitanes Mercantes Guillermo Gastón González de Oliveira, Juan Pablo Martorano Romero, Ernesto Javier Gatto Nicolenco y Gastón Andrés Molnar Ferreira.

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase al Comando General de la Armada Nacional, a sus efectos. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DJN/SECC. JUR
CG/ER